

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de Secretario de los Ayuntamientos de Onzonilla y Santovenia de la Valdonscina (León).**

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Disolver la Agrupación que venían constituyendo los Municipios de Onzonilla y Santovenia de la Valdonscina, de la provincia de León, a efectos de sostener un Secretario común.

2.º Clasificar por separado las plazas de Secretario de cada uno de los indicados Municipios, con efectos de 1 de octubre de 1971, en la siguiente forma:

Ayuntamiento	Categoría	Clase	Grado retributivo
Onzonilla .....	3.ª	10.ª	16
Santovenia de la Valdonscina .....	3.ª	9.ª	15

Madrid, 2 de septiembre de 1971.—El Director general, Fernando Ybarra.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros de la unificación número 140, Borox y la estación de Yeles y Esquivias, con prolongación a Illescas (V-707); y de Madrid a Toledo, con hijuela (V-1.734).**

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 28 de julio de 1971, ha resuelto adjudicar definitivamente el servicio público regular de transporte de viajeros por carretera que se menciona.

Servicio entre Borox y la estación de Yeles y Esquivias, con prolongación a Illescas (V-707), y de Madrid a Toledo, con hijuela (V-1.734), provincias de Madrid y Toledo, unificación número 140, a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

**Itinerario.**—El itinerario entre Madrid y Toledo, de 70 kilómetros de longitud, pasará por Getafe, Parla, Torrejón de la Calzada, Illescas, Yuncos, Cabañas de la Sagra y Ollas del Rey. El itinerario entre Ollas del Rey y empalme de Bargas, de 7,200 kilómetros de longitud, pasará por Bargas.

El itinerario entre Borox y el empalme con la CN-401 (Illescas), de 12 kilómetros de longitud, pasará por Esquivias, estación de Yeles y Esquivias y Yeles, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente y con las prohibiciones de realizar tráfico de y entre Madrid y Parla y viceversa y de y entre Bargas y Toledo y viceversa.

**Expediciones.**—Se realizarán las siguientes expediciones:

Entre Madrid y Toledo, siete diarias de ida y vuelta y una diaria de ida y vuelta los días festivos, una de ida y vuelta los domingos y una sencilla los lunes y siguientes a festivos. Entre Madrid y Toledo por Bargas, una de ida y vuelta diarias.

Entre Borox y Madrid, dos de ida y vuelta los días laborables, excepto sábados y festivos que se realizarán tres, con la prohibición de realizar tráfico de y entre Madrid y empalme de CN-401 con la C. L. a Borox.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes.

**Vehículos.**—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Doce vehículos, con un mínimo de plazas para viajeros sentados de 612 plazas.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

**Tarifas.**—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,526 pesetas por viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,08 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

**Clasificación.**—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente, grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

La presente concesión anula las Ordenes ministeriales del 30 de noviembre de 1954 (V-707), 20 de noviembre de 1965 (V-707-prolongación), 3 de agosto de 1969 (V-1.734) y 3 de junio de 1965 (hijuela del V-1.734).

Madrid, 9 de agosto de 1971.—El Director general, Jesús Santos Rein.—5.930-A.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Puerto Real y Matagorda (V-1.813).**

Don Jesús María Pérez Ortiz solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Puerto Real y Matagorda (V-1.813), en favor de la Empresa «Transportes Ceja, S. A.», y esta Dirección General en fecha 23 de junio de 1971 accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Empresa en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 9 de agosto de 1971.—El Director general, Jesús Santos Rein.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Palma de Mallorca y Playas de Palma Nova con Hijuelas (V-2.442).**

La Sociedad General de Tranvías Eléctricos Interurbanos de Palma de Mallorca solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Palma de Mallorca y Playas de Palma Nova, con hijuelas (V-2.442), en favor de la Sociedad Anónima Laboral Mallorquina de Autobuses (SALMA), y esta Dirección General con fecha 31 de mayo de 1971 accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Sociedad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 9 de agosto de 1971.—El Director general, Jesús Santos Rein.

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Zamora por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche, mejora y acondicionamiento de firme de la carretera N-526, entre los puntos kilométricos 352,000 al 395,000, enlace con la C-620 a Requijo. Término municipal de Palacios de Sanabria (Zamora).**

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 13 de octubre, a las diez horas y en el Ayuntamiento de Palacios de Sanabria, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se relacionan.

Se hace público que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado por el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa exhibiendo documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito o Notario.

Zamora, 27 de septiembre de 1971.—El Ingeniero Jefe.—5.620-E.

RELACION QUE SE CITA  
Término de Palacios de Sanabria

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie Ha.	Paraje	Clasificación catastral
24-1	110	José Antonio Barrio	0,0019	Transvasares	Improductivo.
24-2	129	Pearo Barrio Losada	0,0087	Porto	Cereal 3. <sup>a</sup>
24-3	139	Miguel Barrios Lorenzo	0,0234	Porto	Cereal 3. <sup>a</sup>
24-4	122	Adesinda Blanco	0,0072		Cereal riego 6. <sup>a</sup>
24-5	74	Atilana Blanco Ramos	0,0078	Transvasares	Cereal riego 2. <sup>a</sup>
24-5	12	Atilana Blanco Ramos	0,0210	Gallineras	Cereal 5. <sup>a</sup>
24-6	48	Atilana Blanco Román	0,0018	Los Navales	Cereal 1. <sup>a</sup>
24-7	132	Francisco Castaño	0,0452	Porto	Cereal 3. <sup>a</sup>
24-8	116	Vitorino Castrillo Prada	0,0194	Cabeza la Ceña	Erial 2. <sup>a</sup>
24-8	119	Vitorino Castrillo Prada	0,0090	Cabeza la Ceña	Cereal riego 5. <sup>a</sup>
24-9	84	Florencio Castro Cadierno	0,0117	La Venta Vieja	Cereal 6. <sup>a</sup>
24-9	99	Florencio Castro Cadierno	0,0022	Las Ventas	Cereal riego 4. <sup>a</sup>
24-9	107	Florencio Castro Cadierno	0,0044	Transvasares	Cereal riego 2. <sup>a</sup>
24-10	13	Pablo Castro Pequeño	0,0176	Gallineras	Cereal 5. <sup>a</sup>
24-10	35	Pablo Castro Pequeño	0,0215	Noales	Cereal 3. <sup>a</sup>
24-10	60	Pablo Castro Pequeño	0,0229	La Fuente la Iglesia	Pradera 2. <sup>a</sup>
24-11	11	Santiago Delgado Santos	0,0157	Gallineras	Cereal 5. <sup>a</sup>
24-11	83	Santiago Delgado Santos	0,0142	Venta Vieja	Cereal riego 2. <sup>a</sup>
24-11	100	Santiago Delgado Santos	0,0013	Las Ventas	Cereal riego 4. <sup>a</sup>
24-12	136	Antonio Fernández Barrio	0,0010	Llama de Abroñil	Cereal 3. <sup>a</sup>
24-13	20	Raimundo Gallego Lorenzo	0,0434	Gallineras	Cereal riego 2. <sup>a</sup>
24-13	66	Raimundo Gallego Lorenzo	0,0016	Transvasares	Pradera 4. <sup>a</sup>
24-14	151	Esteban García	0,0097	Transvasares	Cereal 3. <sup>a</sup>
24-15	90	Esteban García de la Iglesia	0,1400	Llambellinas	Cereal 4. <sup>a</sup>
24-16	113	Mamés González Lagarejo	0,0017	Transvasares	Improductivo.
24-17	86	Dámaso González Pérez	0,0264	Llambellinas	Robles U. <sup>a</sup>
24-17	134	Dámaso González Pérez	0,0297	Llama de Abroñil	Cereal 3. <sup>a</sup>
24-18	42	José González Pérez	0,0090	Noales	Cereal 3. <sup>a</sup>
24-19	37	Julián González Pérez	0,0046	Noales	Cereal 3. <sup>a</sup>
24-19	46	Julián González Pérez	0,0065	Noales	Cereal riego 5. <sup>a</sup>
24-19	81	Julián González Pérez	0,0016	La Venta Vieja	Cereal riego 3. <sup>a</sup>
24-19	91	Julián González Pérez	0,0306	Llambellinas	Cereal 4. <sup>a</sup>
24-20	7	Carmen González Pressas	0,0684	Contrillo	Cereal 5. <sup>a</sup>
24-21	16	Antonio González Rodríguez	0,0261	Gallineras	Cereal 4. <sup>a</sup>
24-21	17	Antonio González Rodríguez	0,0041	Gallineras	Pradera 5. <sup>a</sup>
24-21	25	Antonio González Rodríguez	0,0116	Gallineras	Cereal 6. <sup>a</sup>
24-21	34	Antonio González Rodríguez	0,0064	Noales	Cereal 3. <sup>a</sup>
24-21	40	Antonio González Rodríguez	0,0099	Noales	Cereal 3. <sup>a</sup>
24-21	126	Antonio González Rodríguez	0,0010	Porto	Cereal 3. <sup>a</sup>
24-21	145	Antonio González Rodríguez	0,0076	Porto	Cereal 3. <sup>a</sup>
24-21	146	Antonio González Rodríguez	0,0030	Porto	Cereal 3. <sup>a</sup>
24-22	64	Jesús González Rodríguez	0,0006	Transvasares	Pradera 4. <sup>a</sup>
24-22	94	Jesús González Rodríguez	0,0533	Llambellinas	Cereal 3. <sup>a</sup>
24-23	57	María González Rodríguez	0,0031	Los Navales	Cereal 1. <sup>a</sup>
24-24	51	Pilar González San Román	0,0053	Los Navales	Cereal 1. <sup>a</sup>
24-25	155	Vicente Lobato Vázquez	0,0186	Bosque	Cereal 3. <sup>a</sup>
24-26	88	Antonio Lorenzo Castillo	0,1373	Llambellinas	Cereal 5. <sup>a</sup>
24-26	118	Antonio Lorenzo Castillo	0,0030	Cabeza la Ceña	Cereal riego 5. <sup>a</sup>
24-27	30	Gregorio Lorenzo Rodríguez	0,0129	Noales	Cereal 3. <sup>a</sup>
24-28	5	Fe Maestro Gallego	0,0015	Castrellos	Cereal 5. <sup>a</sup>
24-29	8	Manuela Martínez Pérez	0,0285	Castrellos	Cereal 5. <sup>a</sup>
24-30	3	Avelina Martínez Santos	0,1312	Castrellos	Cereal 5. <sup>a</sup>
24-30	6	Avelina Martínez Santos	0,0886	Castrellos	Cereal 5. <sup>a</sup>
24-31	71	Tomás Méndez Rodríguez	0,0055	Transvasares	Cereal riego 2. <sup>a</sup>
24-31	79	Tomás Méndez Rodríguez	0,0013	Transvasares	Cereal riego 2. <sup>a</sup>
24-32	10	Ricardo Montero Losada	0,1484	Gallineras	Cereal 5. <sup>a</sup>
24-32	23	Ricardo Montero Losada	0,0318	Gallineras	Cereal 5. <sup>a</sup>
24-32	63	Ricardo Montero Losada	0,0371	Transvasares	Cereal riego 1. <sup>a</sup>
24-32	109	Ricardo Montero Losada	0,0028	Transvasares	Monte bajo 1. <sup>a</sup>
24-32	120	Ricardo Montero Losada	0,0324	Cabeza de Ceña	Cereal riego 5. <sup>a</sup>
24-32	121	Ricardo Montero Losada	0,0136	Cabeza de Ceña	Cereal riego 5. <sup>a</sup>
24-33	91	Amelia Pequeño Lagarejo	0,1083	Castrellos	Cereal 6. <sup>a</sup>
24-34	39	Francisco Pequeño Lobato	0,0101	Noales	Cereal 3. <sup>a</sup>
24-34	43	Francisco Pequeño Lobato	0,0036		Cereal 3. <sup>a</sup>
24-34	89	Francisco Pequeño Lobato	0,0505	Llambellinas	Erial 3. <sup>a</sup>
24-34	95	Francisco Pequeño Lobato	0,0060	Llambellinas	Cereal 3. <sup>a</sup>
24-34	112	Francisco Pequeño Lobato	0,0017	Transvasares	Improductivo.
24-34	141	Francisco Pequeño Lobato	0,0204	Porto	Cereal 3. <sup>a</sup>
24-35	4	Lucía Pequeño Pérez	0,1872	Castrellos	Cereal 5. <sup>a</sup>
24-36	67	Rufino Pérez Lorenzo	0,0859	Llambellinas	Cereal 4. <sup>a</sup>
24-37	124	Jesús Pérez Pérez	0,0322	Cabeza de Ceña	Monte bajo 3. <sup>a</sup>
24-38	9	Sebastián Pérez Pérez	0,0285	Castreño	Cereal 5. <sup>a</sup>
24-39	18	Mercedes Prada Gallego	0,0041	Gallineras	Pradera 5. <sup>a</sup>
24-39	65	Mercedes Prada Gallego	0,0080	Llambellinas	Cereal 4. <sup>a</sup>
24-39	130	Mercedes Prada Gallego	0,0133	Porto	Cereal 3. <sup>a</sup>
24-40	82	Miguel Prada Gallego	0,0165	La Venta Vieja	Cereal riego 2. <sup>a</sup>
24-41	149	Antonio Prada Lorenzo	0,0029	Porto	Cereal 3. <sup>a</sup>
24-42	2	Ceferino Prada Pérez	0,1034	Castreño	Pradera 2. <sup>a</sup>
24-42	22	Ceferino Prada Pérez	0,0140	Gallineras	Cereal 5. <sup>a</sup>
24-43	115	Domingo Prada Prada	0,0230	Cabeza de Ceña	Erial 3. <sup>a</sup>
24-44	106	Anselmo Ramos Rodríguez	0,0039	Transvasares	Pradera 4. <sup>a</sup>
24-44	108	Anselmo Ramos Rodríguez	0,0029	Transvasares	Cereal 5. <sup>a</sup>
24-45	72	Filemón Ramos Rodríguez	0,0053	Transvasares	Cereal riego 2. <sup>a</sup>
24-45	77	Filemón Ramos Rodríguez	0,0007	Transvasares	Cereal riego 2. <sup>a</sup>
24-45	105	Filemón Ramos Rodríguez	0,0072	Transvasares	Pradera 4. <sup>a</sup>

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie Ha.	Paraje	Clasificación catastral
24-45	156	Filomón Ramos Rodríguez	0,0368	Bosque	Cereal 3. <sup>a</sup>
24-46	123	Herederos de Severino Riesgo	0,0660	Cabeza de Camba.	Monte bajo 3. <sup>a</sup>
24-47	47	José Río Negro	0,0048	Las Novales	Cereal 1. <sup>a</sup>
24-47	50	José Río Negro	0,0198	Las Novales	Cereal 1. <sup>a</sup>
24-48	38	José Río Negro Prada	0,0130	Las Novales	Cereal 3. <sup>a</sup>
24-48	38	José Río Negro Prada	0,0078	Las Novales	Cereal 3. <sup>a</sup>
24-49	1	Pedro Robleda Paqueño	0,0070	Cistrellos	Pradera 2. <sup>a</sup>
24-50	104	Herederos de Aurora Rodríguez	0,0036	Transvasares	Pradera 4. <sup>a</sup>
24-51	67	Herederos de Florencio Rodríguez	0,0047	Transvasares	Pradera 4. <sup>a</sup>
24-51	70	Herederos de Florencio Rodríguez	0,0015	Transvasares	Cereal riego 2. <sup>a</sup>
24-51	78	Herederos de Florencio Rodríguez	0,0022	Transvasares	Cereal riego 2. <sup>a</sup>
24-51	98	Herederos de Florencio Rodríguez	0,0181	La Venta	Cereal riego 3. <sup>a</sup>
24-51	101	Herederos de Florencio Rodríguez	0,0014	La Venta	Cereal riego 2. <sup>a</sup>
24-51	103	Herederos de Florencio Rodríguez	0,0017	Transvasares	Pradera 4. <sup>a</sup>
24-52	55	Antonio Rodríguez González	0,0028	Las Novales	Cereal 1. <sup>a</sup>
24-53	28	Juan Rodríguez González	0,0178	Las Novales	Cereal 5. <sup>a</sup>
24-53	111	Juan Rodríguez González	0,0017	Transvasares	Improductivo.
24-54	19	Belardino Rodríguez Rodríguez	0,0041	Gallineros	Pradera 5. <sup>a</sup>
24-54	45	Belardino Rodríguez Rodríguez	0,0023	Transvasares	Pradera 4. <sup>a</sup>
24-54	68	Belardino Rodríguez Rodríguez	0,0037	Transvasares	Cereal riego 2. <sup>a</sup>
24-54	76	Belardino Rodríguez Rodríguez	0,0007	Transvasares	Cereal riego 2. <sup>a</sup>
24-55	147	Francisco Rodríguez Rodríguez	0,0384	Transvasares	Cereal 3. <sup>a</sup>
24-56	73	José Rodríguez Rodríguez	0,0005	Transvasares	Cereal riego 2. <sup>a</sup>
24-56	75	José Rodríguez Rodríguez	0,0021	Transvasares	Cereal riego 2. <sup>a</sup>
24-56	93	José Rodríguez Rodríguez	0,0259	Llambedillas	Cereal 4. <sup>a</sup>
24-57	53	Pedro Rodríguez Rodríguez	0,0005	Las Novales	Cereal 1. <sup>a</sup>
24-57	69	Pedro Rodríguez Rodríguez	0,0037	Transvasares	Cereal riego 2. <sup>a</sup>
24-57	102	Pedro Rodríguez Rodríguez	0,0016	Transvasares	Pradera 4. <sup>a</sup>
24-58	133	Vicente Rodríguez Rodríguez	0,0223	Llamas de Abroñil.	Cereal 3. <sup>a</sup>
24-58	140	Vicente Rodríguez Rodríguez	0,0118	Porto	Cereal 3. <sup>a</sup>
24-59	21	José Rodríguez San Román	0,0150	Gallineros	Pradera 5. <sup>a</sup>
24-59	45	José Rodríguez San Román	0,0083	Novales	Pradera 4. <sup>a</sup>
24-59	92	José Rodríguez San Román	0,0502	Llambedillas	Cereal 4. <sup>a</sup>
24-60	28	Manuel Rodríguez San Román	0,0148	Novales	Cereal 4. <sup>a</sup>
24-60	114	Manuel Rodríguez San Román	0,0017	Llambedillas	Improductivo.
24-60	131	Manuel Rodríguez San Román	0,0147	Porto	Cereal 3. <sup>a</sup>
24-60	142	Manuel Rodríguez San Román	0,0146	Porto	Cereal 3. <sup>a</sup>
24-60	148	Manuel Rodríguez San Román	0,0535	Porto	Cereal 3. <sup>a</sup>
24-61	137	María San Román	0,0070	Porto	Cereal 3. <sup>a</sup>
24-62	54	Elicina San Román Orduña	0,0044	Los Novales	Cereal 1. <sup>a</sup>
24-63	32	Aurora San Román Robleda	0,0142	Los Novales	Cereal 3. <sup>a</sup>
24-63	61	Aurora San Román Robleda	0,0080	La Fuente de la Iglesia	Pradera 3. <sup>a</sup>
24-64	80	Carmen San Román Robleda	0,0192	Tranvasares	Cereal riego 3. <sup>a</sup>
24-64	97	Carmen San Román Robleda	0,0097	La Venta	Cereal 5. <sup>a</sup>
24-64	143	Carmen San Román Robleda	0,0055	Porto	Cereal 3. <sup>a</sup>
24-64	150	Carmen San Román Robleda	0,0024	Porto	Cereal 3. <sup>a</sup>
24-65	52	Hrds. de María San Román Zaragoza.	0,0083	Los Novales	Cereal 1. <sup>a</sup>
24-66	15	Domingo Vázquez Centeno	0,0010	Gallineros	Cereal 4. <sup>a</sup>
24-67	24	Domingo Vázquez Lorenzo	0,0057	Gallineros	Cereal 6. <sup>a</sup>
24-67	31	Domingo Vázquez Lorenzo	0,0047	Novales	Cereal 3. <sup>a</sup>
24-67	33	Domingo Vázquez Lorenzo	0,0064	Novales	Cereal 3. <sup>a</sup>
24-67	49	Domingo Vázquez Lorenzo	0,0023	Novales	Cereal 1. <sup>a</sup>
24-67	58	Domingo Vázquez Lorenzo	0,0031	Novales	Cereal 1. <sup>a</sup>
24-68	41	José Vázquez Lorenzo	0,0099	Novales	Cereal 3. <sup>a</sup>
24-69	56	Manuel Vázquez Lorenzo	0,0028	Novales	Cereal 1. <sup>a</sup>
24-70	144	Angel Vázquez Pérez	0,0022	Novales	Cereal 3. <sup>a</sup>
24-71	117	Vicente Vázquez Pérez	0,0190	Cabeza la Camba.	Cereal riego 5. <sup>a</sup>
24-71	135	Vicente Vázquez Pérez	0,0065	Llama de Abroñil.	Cereal 3. <sup>a</sup>
24-72	96	Primitivo Vidal	0,0786	—	Frial 2. <sup>a</sup>
24-73	27	Ayuntamiento de Palacios de Sanabria.	0,0911	Los Valles	Cereal 2. <sup>a</sup>
24-73	44	Ayuntamiento de Palacios de Sanabria.	0,1297	Los Valles	Pradera 6. <sup>a</sup>
24-73	123	Ayuntamiento de Palacios de Sanabria.	0,0556	Cabeza la Ceña	Robles U. <sup>a</sup>
24-73	127	Ayuntamiento de Palacios de Sanabria.	0,0010	Porto	Cereal 3. <sup>a</sup>
24-74	59	Cañada	0,0042	—	—
24-74	62	Cañada	0,0074	—	—
24-75	14	Ministerio de Obras Públicas	0,0202	Gallineros	—
24-75	26	Ministerio de Obras Públicas	0,0360	Los Valles	Pradera 4. <sup>a</sup>
24-75	126	Ministerio de Obras Públicas	—	—	Cereal 3. <sup>a</sup>
24-75	139	Ministerio de Obras Públicas	0,0450	Porto	Cereal 3. <sup>a</sup>
		Total	3,3541		

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto de cauces secundarios de la mejora de regadíos de Motril. Acequia gorda, desde el tablón de en medio a la Rambla de Puntalón. Pieza número 4.*

Declaradas implícitamente de urgencia las obras del proyecto de cauces secundarios de la mejora de regadíos de Motril. Acequia Gorda, desde el tablón de Enmedio a la rambla de Puntalón. Pieza número 4. Término municipal de Motril (Granada), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1983, de 28 de diciembre, aprobando el

Plan de Desarrollo Económico y Social, y prorrogado por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1967 e incluidas en el programa de inversiones públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios y arrendatarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 15 de octubre de 1971, a las cuatro treinta de la tarde, en el Ayuntamiento de Motril, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean. Málaga, 28 de septiembre de 1971.—El Ingeniero Director.—5.806-E.